Bogotá D.C, 30 de julio de 2025

PARA: MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

DE: ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Remisión informe final de la auditoría al proceso Gestión de la Circulación de las Prácticas Artísticas - Procedimiento Gestión de festivales

Cordial saludo doctora María Claudia,

De manera atenta anexo a esta comunicación el informe final de la auditoría al proceso Gestión de la Circulación de las Prácticas Artísticas - Procedimiento Gestión de festivales, cuyo objetivo correspondió a *Evaluar las actividades asociadas a la planeación, ejecución y control del proceso Gestión de la circulación de las prácticas artísticas - procedimiento Gestión de festivales, con el fin de generar las recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos relacionados y la mejora del proceso*.

Es importante señalar que las auditorías realizadas por el Área de Control Interno son integrales en el proceso auditado, por lo cual se pueden identificar observaciones específicas que involucran a otros procesos, quienes son los competentes para la generación de oportunidades de mejora para la entidad. Así las cosas, me permito detallar que en el ejercicio de la auditoría se encontraron un total de 6 observaciones y una vez presentada la respuesta al informe preliminar por parte de la Subdirección de las Artes, se retiró del informe final el hallazgo relacionado con *Indicadores asociados al Proceso de Gestión de la Circulación de las Prácticas Artísticas.*

A continuación, se relacionan las observaciones realizadas por el equipo de control interno y los posibles responsables de procesos, los cuales deben formular el plan de mejoramiento respectivo en Pandora, para eliminar las causas que originaron las observaciones a más tardar el día 14 de agosto de 2025.

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
6.4.1	El riesgo denominado “Posibilidad de afectación reputacional por la dificultad de la obtención de la información requerida para los reportes de política por parte de las unidades de Gestión responsables y debido al desconocimiento de las políticas públicas de los sectores sociales” presenta un nivel de riesgo inherente alto, y a pesar de contar con controles definidos y un plan de acción formulado, el riesgo residual permanece en el mismo nivel alto.	Subdirección de las Artes
6.4.2	De otra parte, en el análisis de riesgos con respecto al procedimiento Gestión de Festivales, se identificó que, aunque el procedimiento tiene asociados dos	Subdirección de las Artes Gerencia de Música

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	riesgos, solo uno de ellos ("Posibilidad de afectación económica y pérdida de imagen debido a procesos administrativos, logísticos y/o técnicos no adecuados…") cuenta con un control documentado dentro del procedimiento, específicamente en la actividad 24.	
6.4.3	(…) Se evidencia un incumplimiento de lo dispuesto en la *Guía de Diseño de Documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG* (Código GMC-G-01), versión 11, vigente desde el 8 de abril de 2025. En el numeral 3.1, dicha guía establece como responsabilidad del líder del proceso *"(…) asegurar que la documentación de su proceso se encuentre actualizada, de acuerdo con los requisitos de la normativa técnica y legal vigente"*.	Subdirección de las Artes Gerencia de Música
6.4.4	Debilidad en el diseño y cobertura de los controles, que contraviene lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – DAFP, versión 6, la cual señala que los controles deben: - Ser diseñados con base en las causas de los riesgos. - Tener un enfoque preventivo, preferiblemente en las fases iniciales del proceso. - Estar alineados con las actividades críticas del procedimiento. - Distribuirse de forma proporcional y efectiva a lo largo del ciclo operativo.	Gerencia de Música
6.4.5	Durante el desarrollo de la auditoría y la prueba de recorrido aplicada al procedimiento "Gestión de Festivales", se identificaron diversos incumplimientos respecto a las actividades y productos definidos en dicho instrumento. En particular, se evidenció que algunas actividades se ejecutan parcialmente, otras no se ejecutan conforme a lo establecido o en algunos casos, no se ejecutan en absoluto. Lo anterior, sugiere una falta de alineación entre la operación real y lo documentado en el procedimiento, lo cual puede afectar la trazabilidad, control y efectividad de la gestión de los festivales.	Gerencia de Música
6.4.6	Se evidenciaron debilidades en la primera línea de defensa, conformada por la Subdirección de las Artes, la Gerencia de Música, el líder del procedimiento y los servidores encargados de su operación. Estas debilidades se derivan de los hallazgos identificados durante la auditoría, donde se observó una limitada definición de controles para el seguimiento al proceso. Asimismo, en varias actividades del procedimiento "Gestión de Festivales" se identificó la ausencia de controles efectivos por parte de los responsables de su ejecución, así como la ejecución parcial o no documentada de actividades clave, sin justificación técnica que respalde dichas omisiones.	Subdirección de las Artes Gerencia de Música

Adicionalmente, se presentan a continuación las recomendaciones formuladas por el equipo de Control Interno con ocasión de la auditoría, las cuales, una vez implementadas, se espera contribuyan al fortalecimiento y mejora institucional de la entidad.

- En el marco del proceso de actualización del procedimiento "Gestión de Festivales", se recomienda realizar un análisis crítico de los registros definidos como salidas esperadas, con el fin de alinearlos con los documentos que efectivamente se producen y resultan útiles para la gestión operativa y logística.

  Por ejemplo, en la actividad No.24 documentos como las "Biblias" de los festivales consolidan información clave para la coordinación de los eventos, pero no se ajustan al formato formalmente exigido como "solicitud de insumo". Este tipo de situaciones evidencia la necesidad de revisar los formatos establecidos y ajustarlos a la realidad del proceso, de manera que faciliten la

trazabilidad, estandaricen la documentación y optimicen los controles internos, sin generar cargas operativas innecesarias.

- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información revisar y actualizar el procedimiento “Construcción, seguimiento, análisis y publicación de indicadores de gestión”, incorporando lineamientos claros que permitan definir: (i) en qué casos debe ser obligatoria la formulación de indicadores a nivel de proceso, incluso cuando existan indicadores asociados a proyectos de inversión; (ii) cómo garantizar que los indicadores de proyecto aborden integralmente el alcance de los procesos institucionales vinculados; y (iii) de qué manera se articula esta información con los esquemas de medición estratégica y operativa del desempeño institucional. Esta actualización debe alinearse con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a fin de fortalecer la trazabilidad, la evaluación de resultados y el enfoque de mejora continua en la gestión institucional.

Cordialmente,

Anexo: Informe final de auditoria en veinticinco (25) fólios
Proyecto: Lida Cubillos Hernández – Contratista Área de Control Interno

Documento 20251300477783 firmado electrónicamente por:

ELEANA MARCELA PAEZ URREGO, Jefe de Oficina Contol Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 31-07-2025 12:47:33

LIDA CONSTANZA CUBILLOS HERNANDEZ, , Área de Control Interno, Fecha firma: 31-07-2025 13:09:37

Anexos: 1 folios

ba8ca303312c2d2b87d3a92757b3e6038592cde16be5726774408c8ec401675e
Codigo de Verificación CV: c4d8f Comprobar desde:

INFORME FINAL

AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS - PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FESTIVALES

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C.

JULIO DE 2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. METODOLOGÍA 3
4. CRITERIOS 4
5. RIESGOS DE AUDITORÍA 4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 5
6.2. FORTALEZAS 5
6.3. CUMPLIMIENTOS 5
6.4 OBSERVACIONES 7
7. CONCLUSIONES 23
8. RECOMENDACIONES 24

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del Instituto Distrital de las Artes para la vigencia 2025, y en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 87 de 1993 y demás normas concordantes, se llevó a cabo la auditoría al proceso de Gestión de la Circulación de las Prácticas Artísticas, específicamente al procedimiento de Gestión de Festivales. Esta auditoría, realizada en el marco del rol de seguimiento y evaluación, tuvo como objetivo analizar las actividades desarrolladas, la efectividad de los controles establecidos para dicho proceso y los procedimientos transversales que inciden en el logro de los resultados organizacionales.

La labor de auditoría realizada por el área de Control Interno contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, mediante recomendaciones derivadas de las observaciones formuladas durante el desarrollo de la auditoría, orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

1. OBJETIVO

Evaluar las actividades asociadas a la planeación, ejecución y control del proceso *Gestión de la circulación de las prácticas artísticas - procedimiento Gestión de festivales*, con el fin de generar las recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos relacionados y la mejora del proceso.

2. ALCANCE

El periodo evaluado es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, donde se realizó la revisión y verificación de los riesgos, controles, indicadores y documentos establecidos para el proceso Gestión de la circulación de las prácticas artísticas - procedimiento Gestión de festivales.

3. METODOLOGÍA

Conforme a la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se utilizaron los procedimientos y técnicas de auditoría: consulta, observación, inspección, revisión de comprobantes y procedimientos analíticos, con base en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), incluido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Adicionalmente, se realizó una prueba de recorrido el día 2 de julio de 2025, como técnica de observación directa para verificar en campo la ejecución de las actividades objeto de auditoría.

La reunión de apertura y de cierre de la auditoría se realizaron el 4 de marzo y el

24 de julio de 2025, respectivamente.

Asimismo, este informe fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

4. CRITERIOS

A continuación, se presentan los criterios utilizados durante el desarrollo de la auditoría, los cuales sirvieron como referencia para evaluar la adecuación, eficacia y cumplimiento del proceso auditado frente a los marcos normativos, institucionales y de control aplicables:

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1493 de 2011: Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones
- Resolución 979 de 2024 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes IDARTES 2024-2027 y se deroga la Resolución 544 de 2020"
- Plan Estratégico Institucional vigente.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP, versión 6 de 2022.
- Política de Administración del Riesgo Idartes, código GMC-POL-01, versión 4.
- Guía de administración del Riesgo Idartes, Código: GMC-G-02, versión 6.
- Mapa de riesgos de gestión por procesos institucional 2024.
- Caracterización del proceso y procedimiento, políticas, planes, protocolos y demás instrumentos relacionados con la Gestión de circulación de las prácticas artísticas.

Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.

5. RIESGOS DE AUDITORÍA

Existe la posibilidad de que la información proporcionada durante el desarrollo de la auditoría sea entregada de forma inoportuna, incompleta, confusa o inexacta, lo que podría afectar la calidad del análisis y derivar en la emisión de conclusiones o conceptos erróneos por parte del auditor.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.2. FORTALEZAS

Durante el desarrollo de la auditoría, se destaca la disposición del equipo de trabajo de la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Música, quienes atendieron oportunamente los requerimientos del equipo auditor. La entrega de expedientes contractuales, documentos de soporte, actas y enlaces relevantes permitió el análisis técnico de los procedimientos evaluados. Esta colaboración activa y la organización básica de la información reflejan un compromiso con la mejora institucional y facilitaron el avance del proceso auditor.

6.3. CUMPLIMIENTOS

6.3.1 Alineación estratégica y proyectos de inversión

En el marco de la planeación estratégica del Instituto Distrital de las Artes, se evidenció que el proceso Gestión de la circulación de las prácticas artísticas, y en particular la gestión de festivales contribuyó durante la vigencia 2024 al cumplimiento de dos proyectos de inversión, alineados con los respectivos planes de desarrollo distrital:

- El proyecto de inversión *7585 Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades*, enmarcado en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: *Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*. Este proyecto buscó promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

- El proyecto de inversión *8077 Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, la apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.,* el cual hace parte del *Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: Bogotá camina segura* y cuyo objetivo es promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social.

La continuidad en el enfoque de fortalecimiento a las prácticas artísticas desde diferentes perspectivas evidencia la articulación entre las metas institucionales del Instituto y las prioridades estratégicas de las administraciones distritales, como se evidencia en la Tabla 1.

Tabla 1 Alineación planeación estratégica vs. proyectos de inversión

Plan de Desarrollo Distrital	Objetivo Estratégico	Proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión
Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	OE 1: Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora y consciente. OE 3: Generar la disponibilidad de recursos humanos y de infraestructura tecnológica, de alta calidad y eficiencia para la efectiva y oportuna operación de la entidad y de la gestión del conocimiento. OE 4: Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación, regulación y control, que consoliden a Bogotá - Región como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales. OE 5: Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía	7585 Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades	Realizar 1404 actividades de apropiación de las prácticas artísticas
Bogotá camina segura	OE 1: Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social.	8077 Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, la apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	Realizar 476 acciones asociadas a las prácticas artísticas en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada programado.

Fuente: Elaboración propia

La revisión de las metas asociadas a los proyectos de inversión para la Gestión de la circulación de las prácticas artísticas se encuentra incluida en el informe de *Seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo priorizadas por la entidad*, en el cual se abordó de manera específica lo correspondiente; este informe puede ser consultado en el radicado 20251300435293

6.3.2 Atención oportuna de PQRSD en la categoría Festivales al Parque y Ferias – Gerencia de Música

Durante la auditoría realizada al sistema de gestión de PQRSD institucional (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias) se verificó que en el segundo semestre del año 2024 la ciudadanía radicó un total de 32 solicitudes clasificadas en la categoría Festivales al Parque y Ferias, específicamente gestionadas por la Gerencia de Música.

Tabla 2 PQRSD recibidas por tipo

Derecho de Petición Interés General	9
Derecho de Petición Interés Particular	19
Felicitación	1
Queja	1
Solicitud de Copia	1
Sugerencia	1

Fuente: Elaboración propia

Se evidenció que la totalidad de estas PQRS fueron atendidas y resueltas dentro de los plazos legales establecidos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Ley 1755 de 2015, que regulan los términos de respuesta para derechos de petición en sus distintas modalidades. Este cumplimiento refleja una gestión oportuna y adecuada, en concordancia con las disposiciones legales y los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en la administración pública.

6.4 OBSERVACIONES

Gestión del Riesgo

En el marco de la auditoría al proceso "Gestión para la Circulación de las Prácticas Artísticas", se realizó la revisión de los riesgos asociados al mismo, con el fin de verificar su identificación, actualización y gestión. En las tablas 3 a la 12, se relacionan los riesgos vigentes identificados durante este ejercicio, disponibles en el módulo de Riesgos del Sistema de Información Pandora para la vigencia 2024.

Tabla 3. Riesgo ID 498

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Posibilidad de pérdida de imagen por falta de asociados del sector audiovisual que posibiliten el desarrollo de las	V2 (15/01/2024)	Profesionales designados por la Gerencia de Artes Audiovisuales diseñarán e implementarán una	Anual	No aplica	No aplica	Bajo	Bajo

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
actividades de la Gerencia de Artes Audiovisuales, debido a la falta de fortalecimiento organizacional y/o empresarial para acceder a los procesos de selección públicos del sector.		sesión de formación anual para las ESAL (Entidades sin ánimo de lucro), para fortalecer y robustecer dichas organizaciones, mediante capacitaciones sobre los requisitos habilitantes y condiciones de los procesos de selección, y de esta manera contar con más oferentes que puedan presentarse a dichos procesos públicos del sector.					

Fuente: Pandora

Tabla 4. Riesgo ID 586

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Posibilidad de afectación en la imagen de la entidad por la baja participación de público en las actividades ofertadas por la Gerencia de Literatura, por la debilidad en la oportunidad y en la identificación clara de tipos de divulgación de la programación de eventos	V1 (23/10/2024)	El profesional designado por la Gerencia de Literatura verifica con el equipo de Comunicaciones cuál es el medio adecuado para realizar la divulgación de eventos de acuerdo con el tipo de público y tipo de actividad.	De acuerdo a la programación de actividades	El profesional designado por la Gerencia de Literatura realiza seguimiento a la programación de eventos verificando los tiempos dispuestos por el área de comunicaciones para la oportuna elaboración de las piezas gráficas y selección de canales de comunicación que permitan difundir oportunamente las actividades.	De acuerdo a la programación de actividades	Moderado	Bajo

Fuente: Pandora

Tabla 5. Riesgo ID 608

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Posibilidad de afectación reputacional por deterioro o daño de bienes debido a que no se realizan los mantenimientos, controles de uso y salida de elementos de dotación tecnológica que usa la unidad de gestión y sus respectivos programas para el desarrollo de sus actividades.	V1 (22/10/2024)	Los profesionales designados por la Subdirección de las Artes realizan verificación de la dotación tecnológica de acuerdo a los protocolos establecidos en la Ficha técnica de equipamiento cultural Línea de Arte Ciencia y Tecnología.	Cada vez que se termina una actividad	No aplica	No aplica	Moderado	Bajo

Fuente: Pandora

Tabla 6. Riesgo ID 608

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Posibilidad de pérdida de imagen debido a la baja participación de público en la oferta de la entidad, debido a la dificultad de la ciudadanía para desplazarse a espacios alejados de su lugar de trabajo o residencia para poder acceder a la oferta de la gerencia de música	V3 (22/10/2024)	Los profesionales designados por la Gerencia de Música diseñan e implementan una programación musical verificando que la oferta sea descentralizada, diversa y pertinente en las diferentes localidades de la ciudad.	Anual	Los profesionales designados por la Gerencia de Música se articulan con el área de Comunicaciones para optimizar los procesos de divulgación de los programas y proyectos que adelanta la Gerencia, atendiendo el procedimiento establecido.	De acuerdo con las necesidades de divulgación	Moderado	Bajo
		Control 3	**Periodicidad**	**Control 4**	**Periodicidad**		
		Los profesionales designados por la Gerencia de Música verifican que las franjas de programación de actividades no sen realizadas en horarios que dificulten la movilidad de los asistentes y se buscan espacios centrales con diferentes rutas de acceso.	Semestral	Los profesionales designados por la Gerencia de Música programan jornadas de acompañamiento a la población con dichas dificultades para facilitar el acceso a las plataformas.	De acuerdo con las necesidades de la convocatoria		

Fuente: Pandora

Tabla 7. Riesgo ID 679

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Posibilidad de afectación económica y pérdida de imagen debido a procesos administrativos, logísticos y/o técnicos no adecuados, por la debilidad en la planeación para la producción de eventos y/o actividades.	V3 (Se actualizó en 2025, a la fecha se encuentra en V4)	Los profesionales designados por la Subdirección de las Artes para el Área de Producción elaboran la proyección presupuestal anual, verificando con las unidades de gestión la identificación de los insumos y recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y/o eventos	Cada vez que las unidades de gestión solicitan insumos o recursos para la ejecución de eventos	Se revisa que en la programación de eventos corresponda con la capacidad técnica y presupuestal programada	Mensual	Moderado	Moderado

Fuente: Pandora

Tabla 8. Riesgo ID 680

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Posibilidad de afectación reputacional por el alto volumen y demanda de eventos en la gerencia de danza y en el Idartes en general que congestionan los tiempos de respuesta por parte del equipo interno de la gerencia de danza y del equipo transversal de comunicaciones, debido a la ausencia de un procedimiento interno de la gerencia en relación a la información que se provee al área de comunicaciones, que tenga en cuenta los tiempos en circunstancias de alto volumen y demanda de eventos para responder oportunamente a los requerimientos del área de comunicaciones y divulgar de manera oportuna.	V3 (Se actualizó en 2025, a la fecha se encuentra en V4)	Los profesionales de la Gerencia de Danza, realizan la planificación, recepción de información de todas de las actividades para lograr una organización interna y entregar la información a divulgar de los eventos de la gerencia, y cumplir con los tiempos establecidos por la Oficina de Comunicaciones.	De acuerdo a las necesidades de publicación de información	No aplica	No aplica	Moderado	Moderado

Fuente: Pandora

Tabla 9. Riesgo ID 681

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Posibilidad de afectación económica y reputacional por la entrega inoportuna de los informes conforme a las condiciones específicas descritas en las cartillas de participación, debido a la entrega incompleta de los documentos establecidos para el desembolso segura las condiciones de las Becas del Programa Distrital de Estímulos ofertados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.	V1 (Se actualizó en 2025, a la fecha se encuentra en V2)	El profesional designado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales verifica los productos entregados por los ganadores comparando con los requisitos establecidos para el pago de la Beca	Dependiendo las condiciones de la Beca	No aplica	No aplica	Moderado	Moderado

Fuente: Pandora

Tabla 10. Riesgo ID 682

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Posibilidad de afectación reputacional por la dificultad de la de la obtención de la información requerida para los reportes de política por parte de las unidades de Gestión responsables y debido al desconocimiento de las políticas públicas de los sectores sociales.	V1 (Se actualizó en 2025, a la fecha se encuentra en V2)	Los profesionales designados para el seguimiento y cumplimiento de las políticas públicas de los sectores sociales y grupos poblacionales, se comunica los productos asociados a cada una y los instrumentos de recolección de la información para el reporte	4 veces al año	No aplica	No aplica	Alto	Alto

Fuente: Pandora

Tabla 11. Riesgo ID 683

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Posibilidad de afectación reputacional por debilidad en la ejecución del proceso de selección de ganadores de los proyectos relacionados con El Castillo de las Artes, debido a inconformidad de los participantes	V1 (Se actualizó en 2025, a la fecha se encuentra en V2)	Informar a la Subdirección de las Artes sobre la corrección del acta de ganadores	Anual	Informar a la Subdirección de las Artes sobre la nueva fecha de la divulgación o del envío de los correos electrónicos	Anual	Moderado	Moderado

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
por falta de claridad en el proceso.							

Fuente: Pandora

Tabla 12. Riesgo ID 684

Riesgo	Versión	Control 1	Periodicidad	Control 2	Periodicidad	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Posibilidad de afectación reputacional por no generar valor público en el cumplimiento de la misión de la entidad por la baja ejecución de las metas formuladas en los proyectos de inversión de cada vigencia debido a la inadecuada planeación y seguimiento del cumplimiento de las actividades que conforman las metas y/o la materialización de los riesgos identificados en los proyectos de inversión.	V1 (Se actualizó en 2025, a la fecha se encuentra en V2)	En caso de observar inconvenientes con la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las metas, se analiza las situaciones generadoras de los retrasos realizando seguimiento del comportamiento para determinar las acciones que se requieran y/o la ejecución de las medidas de mitigación de los riesgos de los proyectos de inversión	Mensual	No aplica	No aplica	Moderado	Moderado

Fuente: Pandora

Una vez analizados los riesgos identificados en el proceso, así como los controles establecidos y su valoración correspondiente, se identificó lo siguiente**:**

6.4.1 Observación: El riesgo denominado “Posibilidad de afectación reputacional por la dificultad en la obtención de la información requerida para los reportes de política, por parte de las unidades de gestión responsables, y debido al desconocimiento de las políticas públicas de los sectores sociales” presenta un nivel de riesgo inherente alto. No obstante, pese a contar con controles definidos y un plan de acción formulado, el riesgo residual permanece en el mismo nivel alto.

De acuerdo con la Guía de Administración del Riesgo V.5 del IDARTES, basada en los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), esta situación indica que los controles y las acciones de tratamiento no están siendo eficaces para mitigar el riesgo. La guía señala que cuando un riesgo residual

permanece en una zona de severidad alta, se requiere una revisión crítica del diseño de los controles y de la ejecución del plan de acción, con el fin de identificar posibles debilidades que estén impidiendo una reducción efectiva del riesgo.

Adicionalmente, es necesario revisar la forma en que se está valorando los controles, ya que no se evidencia una disminución significativa en la probabilidad ni en el impacto del riesgo, después de controles. Esta situación sugiere posibles inconsistencias en la evaluación, que podrían estar afectando la precisión del cálculo del riesgo residual y, en consecuencia, la toma de decisiones sobre su tratamiento.

Por otra parte, en el tercer informe cuatrimestral de monitoreo de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información del año 2024, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, se reportó la realización de una mesa de trabajo en la cual se definió la necesidad de formular un indicador clave para este riesgo. Esta acción se encuentra alineada con la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles – Versión 6, que define los indicadores clave de riesgo como: “una colección de datos históricos, por periodos de tiempo, relacionados con algún evento cuyo comportamiento puede indicar una mayor o menor exposición a determinados riesgos. No indica la materialización de los riesgos, pero sugiere que algo no funciona adecuadamente y, por lo tanto, se debe investigar (…)”.

6.4.2 Observación: De otra parte, en el análisis de riesgos con respecto al procedimiento Gestión de Festivales, se identificó que, aunque el procedimiento tiene asociados dos riesgos, solo uno de ellos (“Posibilidad de afectación económica y pérdida de imagen debido a procesos administrativos, logísticos y/o técnicos no adecuados…”) cuenta con un control documentado dentro del procedimiento, específicamente en la actividad 24.

El otro riesgo (“Posibilidad de pérdida de imagen debido a la baja participación de público en la oferta de la entidad…”) sí cuenta con controles definidos en el plan de tratamiento del riesgo, pero estos no están integrados ni reflejados en las actividades operativas del procedimiento, lo cual limita su implementación, seguimiento y trazabilidad.

Esta situación contraviene los lineamientos establecidos tanto en la Guía de Administración del Riesgo del IDARTES (versión 5) como en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (versión 6), que establecen que los riesgos deben ser gestionados de manera integral, y que los controles definidos deben estar vinculados operativamente a los procedimientos y actividades donde se materializa el riesgo. La falta de esta articulación puede generar vacíos en la ejecución efectiva de las medidas de mitigación y debilitar el sistema de control interno.

Actualización documental

6.4.3 Observación: Se evidenció que el objetivo estratégico definido en la caracterización del proceso Gestión para la Circulación de las Prácticas Artísticas (Código: GCIR-C-01, versión 1 del 30/12/2019), el cual establece: "Mejorar las condiciones para el desarrollo de las prácticas artísticas en los territorios urbanos y rurales de la ciudad, a través de la consolidación de una red de escenarios, convencionales y no convencionales, enfocando su campo de acción en las zonas menos atendidas", no se encuentra alineado con los objetivos estratégicos vigentes del Instituto, definidos en el Plan Estratégico Institucional 2024–2027.

En particular, se identificó que el objetivo estratégico OE1 del Plan Estratégico Institucional vigente (Código DIR-DSIG-04, versión 4 del 24/10/2017), establece: "Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social".

Por otra parte, al revisar el procedimiento "Gestión de circulación de las prácticas artísticas" (Código GCIR-PD-26, versión 4 del 15 de junio de 2023), en el numeral 4 "Relación con otros procedimientos y procesos: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES", se evidencia que, la información consignada en el apartado "Qué se obtiene del procedimiento" está desactualizada, ya que se mencionan como salidas únicamente los festivales de Jazz, Salsa, Rock, Hip Hop y Colombia al Parque. No obstante, como se informó en la reunión sostenida con la dependencia el 11 de marzo, en el año 2024 se realizaron nueve festivales: Rock, Hip Hop, Jazz, Joropo, Salsa, Vallenato, Popular, Góspel y Colombia al Parque.

Asimismo, en el numeral *9. Normatividad asociada* del mismo procedimiento, se incluye el Decreto 277 de 2021: Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-CoV-2 (COVID-19) en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones. No obstante, dicho decreto fue derogado por el artículo 12 del Decreto 376 de 2021. También, es importante señalar que la normatividad legal vigente asociada a los procesos de la entidad se encuentra consolidada en el normograma institucional, el cual está disponible en la página web del IDARTES en el siguiente enlace: https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2025-05/NORMOGRAMA-IDARTES---Mayo-2025_0.xlsx

Se evidencia un incumplimiento de lo dispuesto en la *Guía de Diseño de Documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG* (Código GMC-G-01), versión 11, vigente desde el 8 de abril de 2025. En el numeral 3.1, dicha guía establece como responsabilidad del líder del proceso *"(…) asegurar que la documentación de su proceso se encuentre actualizada, de acuerdo con los requisitos de la normativa técnica y legal vigente"*.

Vale mencionar que este lineamiento sobre la obligación de actualización se encuentra vigente al menos desde la versión 5 de la guía, publicada en octubre de 2023, lo que refuerza la permanencia y obligatoriedad del cumplimiento de este criterio.

La falta de actualización de la documentación del proceso puede generar desalineación con los objetivos estratégicos institucionales, inconsistencias en la ejecución operativa, y afectaciones en la trazabilidad, articulación e integración de la gestión institucional, lo que limita la eficacia del Sistema Integrado de Gestión y el cumplimiento de los principios de mejora continua.

Indicadores asociados al Proceso de Gestión de la Circulación de las Prácticas Artísticas

Observación: Durante la verificación realizada en el módulo de planeación del sistema institucional *Pandora* (https://planeacionpandorad.idartes.gov.co/indicador/gestion/consulta-indicador) se evidenció que, para la vigencia 2024 no existieron indicadores registrados asociados al proceso de *Gestión de la circulación de las prácticas artísticas*.

Asimismo, al revisar el segundo informe semestral de monitoreo a los indicadores de gestión 2024, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información en el marco de sus funciones como Segunda Línea de Defensa, se identificó la siguiente observación[1]:

"(…) Para este caso, de los 19 procesos que tiene el Idartes en su Sistema Integrado de Gestión, los que a la fecha no han formulado indicadores asociados a la gestión son: Gestión para la Circulación de las Prácticas Artísticas, Gestión Integral de Espacios Culturales y Gestión de Fomento para las Prácticas Artísticas. Sin embargo, en su medición trabajan con indicadores asociados al Plan de Desarrollo."

Este hecho contraviene lo dispuesto en el procedimiento **"**Construcción, seguimiento, análisis y publicación de indicadores de gestión", en particular en los siguientes numerales:

- Numeral 1: "*La medición de actividades, resultados o el impacto de los proyectos, programas y procesos es responsabilidad de los líderes respectivos. Estos deben estar alineados con la Plataforma Estratégica de la entidad*."
- Numeral 4: "*Los indicadores tienen una vigencia anual. Los responsables los reportarán a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, de*

[1] Informe disponible en: https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2025-01/Segundo%20informe%20de%20monitoreo%20semestral%20de%20indicadores%20de%20gesti%C3%B3n%202024%20orfeo.pdf

acuerdo con la periodicidad definida en las hojas de vida de los indicadores (…)".

La ausencia de indicadores para este proceso limita la capacidad institucional de realizar un seguimiento efectivo, evaluar resultados y adoptar decisiones basadas en evidencias, lo cual puede afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la mejora continua del proceso.

Respuesta Subdirección de las Artes frente a la observación (radicado 20253100471503 del 29 de julio de 2025): En atención a la observación formulada en el informe preliminar, nos permitimos precisar que el proceso "Gestión de la Circulación de las Prácticas Artísticas" no cuenta con indicadores de gestión propios. Lo anterior obedece a que, para su seguimiento y evaluación, se definieron indicadores orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión correspondiente, en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

Dichos indicadores son reportados mensualmente a través del aplicativo Pandora, en cumplimiento de las disposiciones distritales sobre el seguimiento a la gestión y a los proyectos de inversión.

Conclusión: Si bien la Subdirección de las Artes aclara que el proceso "Gestión de la Circulación de las Prácticas Artísticas" no cuenta con indicadores propios debido a que su seguimiento se realiza a través de indicadores de proyecto alineados con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, esta situación pone en evidencia una oportunidad de mejora relacionada con la claridad metodológica del procedimiento institucional para la formulación de indicadores.

En este sentido, se advierte que el procedimiento "Construcción, seguimiento, análisis y publicación de indicadores de gestión" no establece con precisión los criterios para determinar cuándo es obligatorio formular indicadores a nivel de proceso, ni cómo se debe asegurar que los indicadores de proyectos cubran de manera integral el alcance de los procesos institucionales. Esta ambigüedad puede limitar la capacidad de la entidad para evaluar la gestión por procesos, afectando el enfoque de mejora continua que promueve el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

De acuerdo con el MIPG, los procesos deben contar con mecanismos de medición que permitan evaluar su desempeño, identificar brechas y tomar decisiones informadas, en coherencia con lo establecido en los numerales 1 y 4 del procedimiento citado. El componente de Evaluación de Resultados establece que, los procesos deben estar soportados por indicadores que permitan valorar su eficiencia, eficacia y efectividad.

Por lo anterior, aunque no se mantiene el hallazgo, se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información revisar y ajustar el procedimiento mencionado, incorporando lineamientos claros que permitan definir:

- En qué casos deben formularse indicadores a nivel de proceso, incluso cuando existan indicadores de proyecto;
- Cómo se garantiza que los indicadores de proyectos aborden adecuadamente el alcance de los procesos institucionales vinculados;
- Y de qué manera se articula esta información con la medición estratégica y operativa del desempeño institucional.

Esta acción contribuirá a fortalecer la trazabilidad, la evaluación integral de la gestión institucional y la alineación con los lineamientos del MIPG en materia de gestión por procesos y enfoque basado en resultados.

Procedimiento Gestión de Festivales

En la etapa de planeación de la auditoría, se definió como parte del alcance el procedimiento de Gestión de Festivales, identificado con el código GCIR-PD-26, versión 4, con fecha de actualización 2023-06-15, el cual hace parte integral del proceso de Gestión de la Circulación de las Prácticas Artísticas.

Durante la vigencia 2024, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes llevó a cabo un total de nueve (9) festivales, enmarcados en este procedimiento:

- Rock al Parque
- Colombia al Parque
- Hip Hop al Parque
- Jazz al Parque
- Joropo al Parque
- Salsa al Parque
- Vallenato al Parque
- Popular al Parque
- Góspel al Parque

Posteriormente, se aplicó la herramienta de muestreo correspondiente para realizar la verificación detallada del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento auditado.

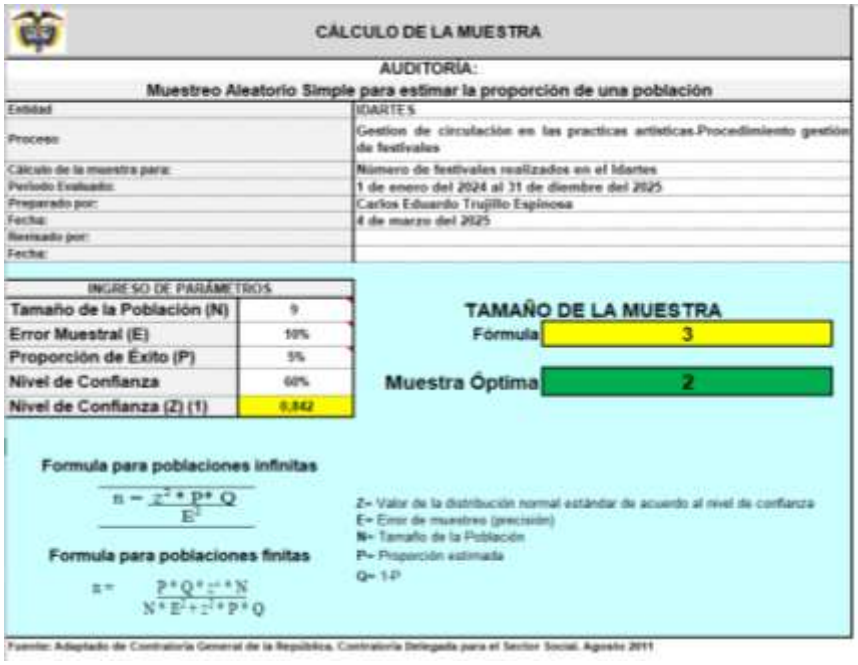

CÁLCULO DE LA MUESTRA

AUDITORIA:

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población

Entidad	IDARTES
Proceso	Gestion de circulación en las practicas artisticas.Procedimiento gestión de festivales
Cálculo de la muestra para:	Número de festivales realizados en el Idartes
Periodo Evaluado:	1 de enero del 2024 al 31 de diembre del 2025
Preparado por:	Carlos Eduardo Trujillo Espinosa
Fecha:	4 de marzo del 2025
Revisado por:	
Fecha:	

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	9
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	5%
Nivel de Confianza	60%
Nivel de Confianza (Z) (1)	0,842

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula: 3

Muestra Óptima: 2

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

Como parte del ejercicio de muestreo, se seleccionaron dos festivales de los nueve realizados en la vigencia 2024, considerados como muestra representativa:

- Hip Hop al Parque – realizado los días 17 y 18 de agosto de 2024
- Vallenato al Parque – realizado los días 3 y 4 de agosto de 2024

La información relacionada con los festivales reposa en el expediente del convenio de asociación y en el sistema Orfeo, específicamente en el expediente correspondiente a cada contrato. En dichos expedientes se puede evidenciar información como el curador asignado, los artistas participantes, las negociaciones por festival, entre otros aspectos relevantes. En este sentido, el convenio de asociación suscrito en el marco de los festivales objeto de auditoría fue el Convenio No. 2179-2024, con el contratista Unión Temporal Festival al Parque 2024, cuyo expediente asociado es el 2024110014001000l2E.

Es importante mencionar que, no se auditó el convenio suscrito con la Unión Temporal Festival al Parque 2024 cuyo objeto fue: *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festivales al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte*; en razón a que se encuentra en curso una declaratoria de incumplimiento del contrato. Esta decisión se toma con el fin de no

interferir en el desarrollo del debido proceso contractual actualmente en trámite.

Debilidad en el diseño y distribución de controles en el procedimiento auditado

Durante la auditoría al procedimiento "Gestión de Festivales", compuesto por 28 actividades, se evidenció que solo se han definido dos controles, los cuales están ubicados en la fase de ejecución ("Hacer") del ciclo PHVA, específicamente hacia el final del procedimiento. Estos controles no abarcan actividades críticas ni se distribuyen a lo largo del flujo operativo, lo cual limita su capacidad para prevenir o detectar oportunamente riesgos relevantes.

6.4.4 Observación: Debilidad en el diseño y cobertura de los controles, que contraviene lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – DAFP, versión 6, la cual señala que los controles deben:

- Ser diseñados con base en las causas de los riesgos.
- Tener un enfoque preventivo, preferiblemente en las fases iniciales del proceso.
- Estar alineados con las actividades críticas del procedimiento.
- Distribuirse de forma proporcional y efectiva a lo largo del ciclo operativo.

La ubicación de los controles únicamente al final del procedimiento impide anticiparse a eventos de riesgo durante fases clave como la planificación, o ejecución técnica inicial, y debilita el principio de oportunidad y eficiencia del control.

Incumplimiento del procedimiento

6.4.5 Observación: Durante el desarrollo de la auditoría y la prueba de recorrido aplicada al procedimiento "Gestión de Festivales", se identificaron diversos incumplimientos respecto a las actividades y productos definidos en dicho instrumento. En particular, se evidenció que algunas actividades se ejecutan parcialmente, otras no se ejecutan conforme a lo establecido.

Lo anterior, sugiere una falta de alineación entre la operación real y lo documentado en el procedimiento, lo cual puede afectar la trazabilidad, control y efectividad de la gestión de los festivales.

A continuación, se presentan las principales observaciones asociadas a los incumplimientos detectados en la ejecución del procedimiento:

I. Actividades que se ejecutan parcialmente

Actividad 5. Realizar contacto y gestión con los artistas

Para el caso de Hip Hop al Parque 2024, se encontró evidencia de cumplimiento

en el documento “Producto 3. Soporte seguimiento negociaciones”, el cual forma parte del informe de pago del contratista curador (Expediente: 20241100130590203 3E Anexos Pago No.4 del radicado 20243100139634); este documento contiene el detalle de las condiciones pactadas con cada artista (valores, fechas, logística, forma de pago y contactos), y respalda la gestión de contacto y negociación previa conforme al procedimiento establecido.

Sin embargo, para el caso del Festival Vallenato al Parque 2024, aunque se compartió un enlace con soportes de la gestión desarrollada por el Gerente de Música (quien asumió el rol de curador), no se encontró evidencia documental que dé cuenta del cumplimiento de esta actividad específica, correspondiente al contacto directo con representantes de los artistas y el registro de condiciones acordadas.

Actividades 10, 11 12, 13 y 14 Elaboración, socialización y aprobación de los lineamientos conceptuales para la gestión del conocimiento

Durante la prueba de recorrido realizada el 2 de julio de 2025, se indicó que los lineamientos del componente académico fueron elaborados y socializados únicamente para el Festival Hip Hop al Parque 2024, y que para Vallenato al Parque aún no se había realizado este ejercicio, lo que implica un cumplimiento parcial de las actividades.

Como soporte de esta afirmación, se remitió el Acta No. 4 del Comité Técnico de Seguimiento del convenio 2179-2024, anexa al radicado No. 20243100521663. En el punto 3.2 de dicha acta se evidencia que se presentaron y aprobaron las actividades académicas del Festival Hip Hop al Parque, lo que confirma el cumplimiento de las actividades por parte de la Gerencia de Música para ese festival. No obstante, no se evidencian documentos similares ni lineamientos formulados para el Festival Vallenato al Parque 2024.

Actividad 27. Realizar balance

En el marco de la prueba de recorrido, los documentos de balance quedaron como compromiso pendiente. Como respuesta, el área manifestó que, respecto a la actividad 27 del procedimiento de Gestión de Festivales, en el informe para pago No.8 del contratista John Fredy Cepeda, curador del Festival Hip Hop al Parque (expediente Orfeo 20241100130590203 3E), se encuentra la versión final del producto No. 5: “Documento de análisis de los resultados obtenidos en la realización del Festival Hip Hop al Parque 2024, aportando los logros, dificultades y sugerencias”. El documento fue revisado y se identificó que recoge el análisis general del festival en su edición número 26. Sin embargo, no fue allegado el documento correspondiente al festival Vallenato al Parque.

II. Actividades que no se ejecutan conforme a lo establecido

Actividad 23. Solicitar insumos de divulgación

La actividad señala: *Realizar solicitudes a la oficina de comunicaciones: Piezas de divulgación (afiche, programación, actividades de gestión del conocimiento y fortalecimiento sectorial, conciertos de lanzamiento, entre otros), con dos meses de antelación a la realización de cada actividad*. En consecuencia, se revisaron las solicitudes de insumos de comunicación para los festivales Vallenato al Parque y Hip Hop al Parque 2024, las cuales fueron remitidas al área de comunicaciones el 17 de julio de 2024; en estos mensajes se compartió la información relacionada con los artistas participantes, con el fin de elaborar las piezas gráficas y adelantar la respectiva divulgación institucional.

Sin embargo, al contrastar las fechas de envío con las fechas de realización de los festivales —3 y 4 de agosto (Vallenato al Parque) y 17 y 18 de agosto (Hip Hop al Parque)—, se evidenció que las solicitudes no se realizaron con dos meses de antelación, tal como lo exige el procedimiento interno.

Actividad 27. Realizar balance

Al revisar el documento de balance para el Festival Hip Hop al Parque, se identificó que recoge el análisis general del festival en su edición número 26, destacando como logros la internacionalización, el fortalecimiento del componente académico, la equidad de género, y los intercambios con festivales en Cali y Brasil. Entre las dificultades se señalaron el rechazo al afiche oficial, la limitada articulación con algunos sectores del movimiento y la baja visibilidad del componente académico. Asimismo, se presentan sugerencias orientadas a mejorar el presupuesto para artistas, fortalecer la estrategia de comunicaciones, ajustar los horarios del evento y clarificar la participación del sector en la organización.

No obstante, el documento no contiene datos de conteo ni resultados de encuestas de percepción o satisfacción, elementos requeridos en el balance general de acuerdo con la descripción de la actividad: *Balance general del festival: logros, dificultades, problemas, aprendizajes. Datos de conteo, encuesta de percepción y satisfacción, análisis de los curadores.*

III. Actividades que no se ejecutan

Actividad 28. Recopilar información

La actividad indica que se debe realizar la recopilación de la información, fotografías y experiencias del festival, incluyendo el balance general del evento

(asistencia, programación artística y demás actividades), así como las experiencias de los artistas que hicieron parte de la programación. Lo anterior, con el fin de obtener los insumos para la publicación de las memorias de cada uno de los festivales. Adicionalmente, esta actividad corresponde a un punto de control.

Sin embargo, durante la prueba de recorrido, el equipo responsable manifestó que, desde el año 2019, no se ha elaborado un catálogo ni una publicación formal de memorias para los Festivales al Parque. Indicaron que las fotografías son gestionadas por el área de Comunicaciones, pero que la actividad como tal no se ha materializado en los últimos años. No obstante, se reconoce su valor agregado para la documentación y visibilidad institucional. También señalaron que actualmente se encuentra en desarrollo un archivo musical y sonoro, que podría contribuir a consolidar estos fines en el futuro.

El procedimiento “Gestión de Festivales” (código GCIR-PD-26, versión 4) fue diseñado para orientar y estandarizar las etapas de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de los Festivales al Parque, asegurando una ejecución articulada, trazable y coherente con los lineamientos institucionales. En este sentido, su cumplimiento es fundamental para alcanzar el objetivo del procedimiento: *Brindar espacios de encuentro ciudadano, de cohabitación de diversas estéticas y maneras de vivir la ciudad, de multiculturalismo e inclusión, otorgando a la ciudadanía oportunidades de expresión, disfrute y conocimiento colectivo de la música, espectáculos de alta calidad y libre acceso en los parques de Bogotá, que generen a las ciudadanías apropiación y desarrollo cultural en todas las dimensiones del campo musical*.

Respuesta Subdirección de las Artes frente al incumplimiento de la actividad 28 del procedimiento “Gestión de festivales”, incluido en la observación 6.4.4 (radicado 20253100471503 del 29 de julio de 2025): En una revisión más detallada sobre la gestión de la entidad en relación con las publicaciones de los Festivales al Parque, se constató la existencia de los catálogos correspondientes a los dos festivales que son objeto de la presente auditoría, es decir, Vallenato al Parque y Hip Hop al Parque, realizados en el año 2024.

Estos catálogos se encuentran disponibles para su consulta en formato digital a través de los siguientes enlaces:

https://idartesencasa.gov.co/sites/default/files/libros_pdf/catalogo-vallenato-al-parque-2024.pdf
https://hiphopalparque.gov.co/sites/default/files/2025-01/Catalogo-Hip-Hop-al-Parque-2024.pdf

Conclusión: Si bien la Subdirección de las Artes aportó los catálogos digitales correspondientes a los festivales Vallenato al Parque y Hip Hop al Parque 2024, lo cual permite desvirtuar el incumplimiento de la actividad 28 del procedimiento “Gestión

de Festivales", este hecho no elimina el hallazgo, dado que persisten otros incumplimientos relevantes.

Se mantiene evidencia de ejecución parcial en actividades como el contacto con artistas y la formulación de lineamientos conceptuales; de ejecución no conforme, como en la solicitud extemporánea de insumos de divulgación; y de deficiencias en el balance final, que no incluye todos los elementos exigidos en el procedimiento. Estas situaciones reflejan una desalineación entre la operación y el instrumento de gestión, afectando la trazabilidad y estandarización del proceso.

En consecuencia, los incumplimientos identificados afectan directamente el propósito del procedimiento. En particular, debilitan la planeación estructurada, limitan la trazabilidad de la ejecución y dificultan la evaluación integral de los festivales. Esta situación compromete el aprendizaje institucional, la toma de decisiones informada y la calidad de futuras ediciones, reduciendo el valor estratégico del procedimiento como herramienta de gestión cultural.

Líneas de defensa – MECI – MIPG

6.4.6 Observaciones: Se evidenciaron debilidades en la primera línea de defensa, conformada por la Subdirección de las Artes, la Gerencia de Música, el líder del procedimiento y los servidores encargados de su operación. Estas debilidades se derivan de los hallazgos identificados durante la auditoría, donde se observó una limitada definición de controles para el seguimiento al proceso. Asimismo, en varias actividades del procedimiento "Gestión de Festivales" se identificó la ausencia de controles efectivos por parte de los responsables de su ejecución, así como la ejecución parcial o no documentada de actividades clave, sin justificación técnica que respalde dichas omisiones.

7. CONCLUSIONES

7.1 Se observó la necesidad de reforzar los controles operativos dentro del procedimiento "Gestión de Festivales", especialmente en aquellas actividades definidas como puntos de control. La falta de seguimiento efectivo limita la trazabilidad, genera riesgos de ejecución y afecta la toma de decisiones con base en resultados verificables.

7.2 La ausencia de indicadores de gestión y resultado dificulta la medición objetiva del cumplimiento y el impacto de las actividades desarrolladas en los festivales. Contar con métricas claras permitiría monitorear avances, identificar brechas y tomar acciones de mejora basadas en evidencia.

7.3 El procedimiento presenta desfases entre su diseño documental y la lógica operativa actual. Se recomienda su actualización para reflejar el flujo real del proceso, optimizar la secuencia de actividades y facilitar su aplicación coherente por parte de los equipos responsables.

8. RECOMENDACIONES

8.1 En el marco del proceso de actualización del procedimiento “Gestión de Festivales”, se recomienda realizar un análisis crítico de los registros definidos como salidas esperadas, con el fin de alinearlos con los documentos que efectivamente se producen y resultan útiles para la gestión operativa y logística.

Por ejemplo, en la actividad No.24 documentos como las “Biblias” de los festivales consolidan información clave para la coordinación de los eventos, pero no se ajustan al formato formalmente exigido como “solicitud de insumo”. Este tipo de situaciones evidencia la necesidad de revisar los formatos establecidos y ajustarlos a la realidad del proceso, de manera que faciliten la trazabilidad, estandaricen la documentación y optimicen los controles internos, sin generar cargas operativas innecesarias.

8.2 Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información revisar y actualizar el procedimiento “Construcción, seguimiento, análisis y publicación de indicadores de gestión”, incorporando lineamientos claros que permitan definir: (i) en qué casos debe ser obligatoria la formulación de indicadores a nivel de proceso, incluso cuando existan indicadores asociados a proyectos de inversión; (ii) cómo garantizar que los indicadores de proyecto aborden integralmente el alcance de los procesos institucionales vinculados; y (iii) de qué manera se articula esta información con los esquemas de medición estratégica y operativa del desempeño institucional. Esta actualización debe alinearse con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a fin de fortalecer la trazabilidad, la evaluación de resultados y el enfoque de mejora continua en la gestión institucional.

Anexo N°.1

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
6.4.1	El riesgo denominado "Posibilidad de afectación reputacional por la dificultad de la obtención de la información requerida para los reportes de política por parte de las unidades de Gestión responsables y debido al desconocimiento de las políticas públicas de los sectores sociales" presenta un nivel de riesgo inherente alto, y a pesar de contar con controles definidos y un plan de acción formulado, el riesgo residual permanece en el mismo nivel alto.	Subdirección de las Artes
6.4.2	De otra parte, en el análisis de riesgos con respecto al procedimiento Gestión de Festivales, se identificó que, aunque el procedimiento tiene asociados dos riesgos, solo uno de ellos ("Posibilidad de afectación económica y pérdida de imagen debido a procesos administrativos, logísticos y/o técnicos no adecuados…") cuenta con un control documentado dentro del procedimiento, específicamente en la actividad 24.	Subdirección de las Artes Gerencia de Música
6.4.3	(…) Se evidencia un incumplimiento de lo dispuesto en la *Guía de Diseño de Documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG* (Código GMC-G-01), versión 11, vigente desde el 8 de abril de 2025. En el numeral 3.1, dicha guía establece como responsabilidad del líder del proceso *"(…) asegurar que la documentación de su proceso se encuentre actualizada, de acuerdo con los requisitos de la normativa técnica y legal vigente"*.	Subdirección de las Artes Gerencia de Música
6.4.4	Debilidad en el diseño y cobertura de los controles, que contraviene lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – DAFP, versión 6, la cual señala que los controles deben: – Ser diseñados con base en las causas de los riesgos. – Tener un enfoque preventivo, preferiblemente en las fases iniciales del proceso. – Estar alineados con las actividades críticas del procedimiento. – Distribuirse de forma proporcional y efectiva a lo largo del ciclo operativo.	Gerencia de Música
6.4.5	Durante el desarrollo de la auditoría y la prueba de recorrido aplicada al procedimiento "Gestión de Festivales", se identificaron diversos incumplimientos respecto a las actividades y productos definidos en dicho instrumento. En particular, se evidenció que algunas actividades se ejecutan parcialmente, otras no se ejecutan conforme a lo establecido o en algunos casos, no se ejecutan en absoluto. Lo anterior, sugiere una falta de alineación entre la operación real y lo documentado en el procedimiento, lo cual puede afectar la trazabilidad, control y efectividad de la gestión de los festivales.	Gerencia de Música
6.4.6	Se evidenciaron debilidades en la primera línea de defensa, conformada por la Subdirección de las Artes, la Gerencia de Música, el líder del procedimiento y los servidores encargados de su operación. Estas debilidades se derivan de los hallazgos identificados durante la auditoría, donde se observó una limitada definición de controles para el seguimiento al proceso. Asimismo, en varias actividades del procedimiento "Gestión de Festivales" se identificó la ausencia de controles efectivos por parte de los responsables de su ejecución, así como la ejecución parcial o no documentada de actividades clave, sin justificación técnica que respalde dichas omisiones.	Subdirección de las Artes Gerencia de Música

Elaboró	Aprobó
LIDA CUBILLOS HERNÁNDEZ Cargo: Contratista Control Interno	**ELEANA PÁEZ** Asesora (E) control interno